

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE: ESPECIALISTA SOCIAL EIP

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP (hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte-MIT) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP- MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costos de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas afectadas por Catástrofes Elegibles, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.

CUP: 175200000.0000.388953

Período: 2023 - 2028

Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”.

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas”.

El 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, se suscribió el contrato de préstamo antes referido, conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

El Contrato de Préstamo de la referencia, fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

Mediante Convenio Subsidiario de 05 de octubre de 2023 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, acordaron transferir: () al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de

Préstamo suscrito el 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD150.000.000,00) para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública que se enmarquen dentro del “Ecuador: Emergency Resilient Reconstruction Project”.

El Ministerio de Infraestructura y Transporte, para la ejecución del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” financiado a través del Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM, cuenta con el Proyecto de inversión priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), denominado “Atención Resiliente Ante Emergencias Viales” con Código Único de Proyecto (CUP) 175200000.0000.388953.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP- MTOP-23- 39- ACU, se expide el “Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia-P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público

Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones. Artículo 2.- “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaría de Inversiones Públicas Privadas.”

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 102 se actualizó el 15 de septiembre de 2025 el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: “Artículo 1.- Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó “Artículo 1.- Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.”

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a

partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2026-0054-R, de 09 de abril de 2026, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Quinta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 22 anexos.

Mediante memorando Nro. MIT-SIT-2026-1036-ME, de 09 de abril de 2026, el Magíster Juan Sebastián Maldonado Noboa, Coordinador del Equipo de Implementación del Proyecto-EIP, puso en conocimiento la Quinta Reforma al Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2026-0054-R de 09 de abril de 2026.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.1 ARREGLOS DE IMPLEMENTACIÓN, lo siguiente: *“El MIT, para la ejecución y coordinación del Proyecto, conformará con dedicación exclusiva el EIP, el cual dependerá de la Máxima Autoridad del MIT y coordinará su operación con la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte (SIT), o con quien delegue la Máxima Autoridad del MIT, y estará conformada, como mínimo, por los siguientes perfiles: “(...) 12. Especialista Social (uno): El especialista social se encargará de garantizar que el Proyecto observe los acuerdos establecidos en el PCAS del Proyecto en materia social, y en todos los instrumentos A&S acordados con el BM. El especialista social trabajará en coordinación con la Dirección de Estudios de la Infraestructura del Transporte, y se contactará a través del Coordinador/a Ambiental y Social para las comunicaciones técnicas con el Coordinador/a del EIP. El especialista social reportará al Coordinador/a A&S de la EIP.”.*

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo de los aspectos sociales del Proyecto, contratar a un Consultor para colaborar como “Especialista Social EIP”, en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir y apoyar a el/la Coordinador/a del EIP y Coordinador/a Ambiental y Social del EIP, en el manejo de los aspectos sociales del Proyecto mediante la coordinación y supervisión de los aspectos relacionados a la gestión social del proyecto, en temas como: participación de partes interesadas, gestión de tierras y reasentamiento, relacionamiento con pueblos indígenas, salud y seguridad de la comunidad, gestión de quejas y reclamos, entre otras. El trabajo incluirá la supervisión a contratistas, la generación de reportes, y el monitoreo y seguimiento de los aspectos sociales del Proyecto, para la generación de indicadores de desempeño y resultado.

El/La Consultor/a estará bajo la supervisión del/la Coordinador/a del EIP y coordinará su trabajo con el/la Coordinador/a Ambiental y Social del EIP, y de ser necesario, con otras instancias del MIT.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Especialista Social EIP brindará apoyo técnico al Equipo de Implementación del Proyecto para que la ejecución de los Componentes 1 y 2 del Proyecto, se realice en observancia a la legislación vigente, las disposiciones del Manual Operativo del Proyecto (MOP) y el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM).

4. ACTIVIDADES

El involucramiento de el/la Especialista Social EIP estará orientado al cumplimiento de los acuerdos en materia social y ambiental, establecidos tanto en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) acordado entre el MIT y el BM, como parte integrante del Acuerdo de Préstamo del Proyecto.

La actividad principal de el/la Consultor/a contratado para la función de Especialista Social EIP es la de coordinar todos los aspectos relacionados con la gestión de los aspectos sociales que el Proyecto requiera, tanto desde la normativa local como desde el Marco Ambiental y Social del BM, y los instrumentos de gestión que el Proyecto contempla.

Los instrumentos establecidos para la gestión de los aspectos ambientales y sociales que determinarán las actividades específicas de el/la Consultor/a son:

- Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) del Proyecto;
- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos a cada intervención;
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO);
- Marco de Política de Reasentamiento (MPR) y Planes Acción de Reasentamiento (PAR) específicos por intervención;
- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y Planes de Pueblos Indígenas (PPI) específicos por intervención;
- Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), y procesos de consulta específicos por intervención;
- Marco de Prevención de violencia basada en género (MPVBG).

La gestión de los aspectos sociales del proyecto estará a cargo de el/la Especialista Social EIP, sin embargo, por la naturaleza del Marco Ambiental y Social del BM, su gestión cotidiana estará basada en el trabajo conjunto con el/la Especialista Ambiental, Analista de Género, con el/la Coordinador Ambiental y Social EIP y demás personal que forman parte del EIP y el MIT.

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Especialista se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Planificar y coordinar actividades con el/la Coordinador/a Ambiental y Social EIP, y el/la Especialista Ambiental EIP, Analista de Género EIP, para asegurar el cumplimiento de los compromisos sociales del PCAS del proyecto y los instrumentos de gestión del Proyecto.
- Facilitar a los consultores, contratistas y subcontratistas, los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto, capacitarlos en su uso y aplicación, dar acompañamiento y hacer seguimiento de su cumplimiento.

- Supervisar, junto con el Equipo de Implementación del Proyecto, la oportuna elaboración y aprobación de los instrumentos de gestión específicos para cada intervención, tomando como referencia los instrumentos marco del proyecto.
- Coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de los temas sociales establecidos en el MGAS del Proyecto y los PGASs de las intervenciones, en coordinación con el/la Especialista Ambiental y el/la Coordinador/a Ambiental y Social, Analista de Género.
- Coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra (PGMO) del Proyecto en todas las actividades del Proyecto que involucren relaciones laborales con trabajadores directos o indirectos del Proyecto.
- Coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción de Reasentamiento en cada una de las intervenciones, para asegurar que las actividades propuestas se enmarquen en el estándar del Banco para la gestión de tierras y reasentamiento involuntario.
- Coordinar con los diferentes funcionarios públicos, aquellos aspectos necesarios para la generación de expedientes y el pago de las compensaciones, sobre la base de lo establecido en el Plan de Adquisición de Tierras y Reasentamiento.
- Coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Pueblos Indígenas desarrollados para cada intervención donde se requiera. Esta actividad incluye identificar espacios y llevar a cabo las consultas con los Pueblos Indígenas, de una manera oportuna y culturalmente adecuada, conforme el estándar del Banco para gestión de asuntos con estas poblaciones.
- Asegurar que los procesos de participación y consulta se realicen de manera oportuna, considerando que, de acuerdo con el Plan de Participación de Partes Interesadas del proyecto, se debe asegurar un involucramiento temprano de las partes interesadas, incluso durante la fase de diseño de las intervenciones.
- Asesorar al EIP y MIT en la elaboración de campañas comunicacionales compatibles con las medidas establecidas en el PPPI del proyecto.
- Coordinar, supervisar y asegurar la elaboración y el cumplimiento de los planes para la prevención de violencia de género en cada una de las intervenciones del Proyecto, tanto por MIT como por los contratistas y subcontratistas.
- Asegurar la inclusión de todas las provisiones referentes al componente social, en las diferentes instancias de los procesos licitatorios del Proyecto.
- Asegurar, coordinar y supervisar la generación de indicadores sociales de resultados.
- Asegurar la sistematización y documentación de información y evaluación de resultados obtenidos en la gestión del área social en todos los componentes del Proyecto.
- Supervisar los aspectos sociales de las consultorías que se contraten para la realización de nuevos estudios o actividades solicitadas por el EIP.
- Revisar y aprobar los aspectos sociales de los informes mensuales del contratista de obra y fiscalización.
- Asegurar una correcta aplicación de los mecanismos de quejas y reclamos disponibles para el proyecto, tanto por el MIT como por los contratistas y subcontratistas.
- Elaborar reportes periódicos específicos de monitoreo de la resolución de quejas y reclamos del Proyecto, para presentarlos al Banco.
- Evaluar los informes que se presenten en el marco de las referidas consultorías.
- Elaborar informes y participar en las reuniones de misiones de supervisión del Proyecto financiado por BM.

- Asegurar que los informes trimestrales, semestrales y anuales del EIP, contenga la información social necesaria para evidenciar el cumplimiento de los compromisos sociales.
- Otras que le sean asignadas por el/la Coordinador/a del EIP y el/la Coordinador/a de Ambiental y Social del EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos de la consultoría para el Proyecto, mismos que deberán ser recibidos a satisfacción de el/la Coordinador/a del EIP:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Informe semestral. A los 10 días término concluido el periodo, la Consultor deberá presentar al Administrador del Contrato un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados alcanzados durante el periodo establecido de 6 meses.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el/la Coordinador/a del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Categoría y Modalidad: Consultor Individual.

Duración del Contrato: Hasta el cierre del Proyecto en base al desempeño del Consultor/a.

Lugar de trabajo: Será determinada por la máxima autoridad del MIT de acuerdo a necesidad institucional; con disponibilidad de viaje a nivel nacional.

8. PERFIL DE EL/LA CONSULTOR/A

Nivel Académico: Se requiere título de tercer nivel en Ciencias Sociales: Sociología, Antropología, Comunicación Social o afines, y/o título de cuarto nivel en temáticas de política pública, participación y desarrollo social o comunitario y/o diseño y evaluación de proyectos de desarrollo social.

Experiencia General: Deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia profesional relacionada con el objeto de la consultoría. Los tipos de experiencia laboral exigibles para este tipo de consultorías incluirán: empleo de tiempo completo, empleo de tiempo parcial o medio tiempo, trabajo voluntario y pasantías remuneradas.

La experiencia laboral puede haber sido efectuada antes, durante o después de haber alcanzado su título profesional.

Experiencia Específica: Se evaluará siete (7) años de experiencia en gestión de proyectos de desarrollo social, elaboración y/o ejecución de proyectos sociales y participación ciudadana; experiencia en la administración pública; experiencia en legislación aplicable al proyecto. Se valorará experiencia específica en áreas de pueblos indígenas y resolución de conflictos sociales y reasentamientos.

Habilidades: Capacidad para coordinar las actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, capacidad de trabajo bajo

presión, iniciativa propia en la realización de las tareas especificadas, liderazgo, gestión de estructuras sociales y destreza interpersonal. Se tomará en cuenta la experiencia en manejo de software usuales (Word, Excel, PowerPoint, bases de datos). El conocimiento de idioma inglés es deseable.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el/la Especialista Social EIP puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el/la Especialista Social EIP en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a los establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el/la Consultor(a), así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.